

un oficio del Sr. corregidor Matheo a la ciudad mun-
cipal. entre el que rige, se a comunicado, y por
esta en todo y con el acierto que su mrd. mande
curreo y debido cumplimiento, acordaron que se una a tenga
presente la propuesta, y viciaron q. se forma a aque-
lla a sab. d. Sr. D. Juan de Aguina de Quinones, y
los Sr. Conde de Val. a la villa de Cebalga, a consecuencia
de la Comunion q. con Aguina de Quinones, confiso al Caballero
D. Juan de Arce, con el testimonio q. se le hizo
y virtud del Decreto q. se puso con noticia de la ciudad
Real Cedula inserta en la guerra de los caracientes ones,
que por quanto la elecion que se practico en su m. y obediencia
nra, para el sup. de caracientes, solo tubo el vicio de nulidad
por haverse celebrado en el mes de Mayo, y a difuntos, que con-
tra D. Alejandro Fern. tallo la votada de ley anual q.
hoyan servido en oficio en el termino de un año de ocho. y
a lo que a continuacion se continuo de la providencia
que para ello se, y se dio a la elecion, habiendole tambien
del modo con que se hizo esta, y quienes quedaron elegidos
se relacione a individuos q. de cada qual se, manifi-
tando ley q. se parezca: que todo puesto en forma, y en-
tando ya como consta del testimonio q. se por cabeza de
la Comunion y viciacion, q. de. El d. de Mayo hasta la de ley
q. se hizo en el oficio, y se celebraron en quietud porcion
hasta el dia nueve de Mayo de ocho. y en q. fueron
puestos en honor los mandados constitucionales, fueron
elegidos con arreglo a las leyes constitucionales y ordenanzas de
nra. m. y con especialidad en el tiempo o ti-
empo q. no habia un m. suficiente de Perpetuos, y
su segunda y obediencia, no solo hasta el dia diez y
ocho de Mayo de mil ochoc. ocho, sino en adelante